



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS-IR-001-2021
18	06	2021		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

GLOBAL TRANSFORMATION, S. A. DE C. V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

GTR120112LZ1

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

-----

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

AV. SAN JERONIMO NÚMERO 128, PRIMER PISO OFICINA 101, COL. LA OTRA BANDA, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO. C. P. 04519.

DOMICILIO LEGAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

CALLE ACOLMAN NÚMERO 89, COLONIA CUMBRIA, CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 54740.

TELÉFONO:

(55) 80 25 26 67

TELEFAX:

-----

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

administracion@globaltransformation.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL APODERADO GENERAL:

C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE (72,107), LIBRO NUMERO DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS (2,126), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:

SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS.

SUBGIRO COMERCIAL:

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN ESPECIALIZADOS.

ÓRGANO USUARIO:

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS Y SANIDAD FORESTAL

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA.

TELÉFONO:

(722) 878 98 41 / (722) 878 98 42

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

052

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):

ESTATAL

NO. DE PROCEDIMIENTO

PB-IR-003-2021

FECHA DE FALLO

14 DE JUNIO DE 2021

PROGRAMA

PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):

GASTO CORRIENTE 2021

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):

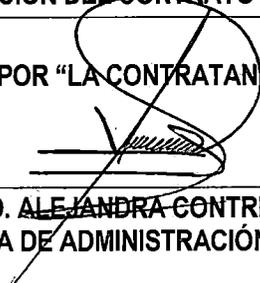
ESTATAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:

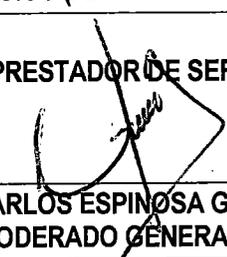
3191

VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO)

POR "LA CONTRATANTE"

  
DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO GENERAL.

Recibí: Contrato Original

25/06/21



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

25 06 2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, COMO PERSONA MORAL LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GLOBAL TRANSFORMATION, S. A. DE C. V.", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN LOS SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA CONTRATANTE":

- I.I. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las diferentes áreas del Organismo de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, conforme a lo previsto en los artículos 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.II. Que, es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracción I y XII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques Estado de México.
- I.III. Que se encuentra facultada para celebrar el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, con base en los artículos 44 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como artículo 90 de su Reglamento; así también el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques Estado de México.
- I.IV. Que adjudicó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente Contrato Administrativo.
- I.V. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, en Metepec, Estado de México Código Postal 52140.

##### II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.I. Que es una sociedad mercantil denominada "GLOBAL TRANSFORMATION, S. A. DE C. V.", que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura Pública Número ciento cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho (152,138), Libro tres mil trescientos setenta y uno (3,371) de fecha 9 de enero del año 2012, misma que contiene el acta constitutiva de sociedad mercantil denominada "GLOBAL TRANSFORMATION, S. A. DE C. V.", otorgada ante la Fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Titular de la Notaría Pública Número 42, del Distrito federal, ahora Ciudad de México; con registro federal de contribuyentes (RFC) GTR120112LZ1.
- II.II. Que el C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General, es de nacionalidad mexicana, quien acredita su personalidad jurídica con la identificación oficial consistente en credencial para votar con fotografía con clave ESGNUN64051109H100, expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como Clave Única de Registro de Población (CURP) con clave EIGJ640511HDFSNN08; mismo que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, las cuales no le han sido modificadas o revocadas, tal como lo hace costar con el Poder Notarial vigente, de fecha 12 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Francisco Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública Número 221, de la Ciudad de México.
- II.III. Que entre otras actividades se dedica a la prestación de servicios materia de este instrumento jurídico; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.IV. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la prestación del servicio, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- II.V. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, el ubicado en la Calle Acolman Número 89, Colonia Cumbria, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C. P. 54740.

##### III. De "LAS PARTES"

- III.I. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, de conformidad con lo establecido por los artículos: 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 79, 80, 81 y demás relativos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como artículos 66, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 130, 132, 134, 135, 137, 138, 141 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como demás normas jurídicas mexicanas aplicables, sin que existan en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- III.II. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El presente contrato tiene por objeto en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga para con "LA CONTRATANTE" a prestarle "EL SERVICIO", sujetándose a las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico, así como en los elementos básicos de la contratación, y a los anexos del mismo, los cuales forman parte integrante del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios.

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN "DEL SERVICIO"

La entrega "DEL SERVICIO" comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

##### TERCERA: ENTREGA "DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar "EL SERVICIO" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega "DEL SERVICIO" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

##### CUARTA: PAGO DEL SUMINISTRO "DEL SERVICIO"

El pago del suministro "DEL SERVICIO" se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que la Protectora de Bosques del Estado de México le hubiere entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de la Protectora de Bosques del Estado de México; de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia simple a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

##### QUINTA: ANTICIPO (NO APLICA)

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del suministro de "LOS BIENES", deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS (NO APLICA)

El precio "DEL SERVICIO" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento jurídico. Para el efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

##### SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
  - II. Contener la descripción detallada "DEL SERVICIO", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - III. Emitirse a nombre de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), indicando el número del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios; el cual deberá contar con la firma del servidor público responsable de la recepción "DEL SERVICIO", así como el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la "LA CONTRATANTE".

##### OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

El cumplimiento de cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración del presente contrato Administrativo de Prestación de Servicios, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### NOVENA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro "DEL SERVICIO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del suministro "DEL SERVICIO".



**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA USO VEHICULAR, ANTENA SATELITAL Y ANTENA GPRS, PARA LAS UNIDADES TERRESTRES DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE SUPERVISIÓN Y REPORTES VÍA WEB.

**TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:** DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:** LA VIGENCIA SERÁ POR 12 MESES, LA CUAL SE CONTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:** EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL, SITA EN RANCHO GUADALUPE SIN NÚMERO, CONJUNTO SEDAGRO, EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

**FORMATO EN QUE SE DOCUMENTARÁ LA ENTREGA DEL SERVICIOS:** FORMATO DE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FO-PB-716.

**SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA USUARIA, RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES:** ING. JOSÉ ALBERTO BECERRIL BEDOLLA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL.

**IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA):** \$1,115,646.91 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M. N.) CON I. V. A. INCLUIDO.

**FORMA DE PAGO:** SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL.

**PLAZO DE PAGO:** DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y ENTREGA DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PAGO PODRÁ REALIZARSE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, DEBIENDO ENVIAR AL CORREO [probosque.drm@edomex.gob.mx](mailto:probosque.drm@edomex.gob.mx), OFICIO DIRIGIDO A LA DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL REFERIDO ORGANISMO, DONDE SE SEÑALE LOS DATOS BANCARIOS, ASÍ COMO CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REFLEJEN LOS DATOS SEÑALADOS EN EL OFICIO.

**ANTICIPO:** NO APLICA.

**GARANTÍA DE ANTICIPO:** NO APLICA.

**AJUSTE DE PRECIOS:** NO APLICA.

**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO (PLAZO):** EL PROVEEDOR DE LOS BIENES DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO POR UN PERÍODO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE VICIOS OCULTOS O DIFERENCIAS EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O FIANZA, A FAVOR DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO. EN EL CASO DE QUE LA GARANTÍA SE CONSTITUYA A TRAVÉS DE FIANZA, DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO DEL ANEXO DOS DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÚNICAMENTE A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LISTADO QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO AL ANEXO DE REFERENCIA.

**GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS CON VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A NOMBRE DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. EN CASO DE QUE EL IMPORTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS PROVEEDORES DERIVADAS DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, REBASAN EL TOTAL DE LA GARANTÍA, LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO ("PROBOSQUE"), ADEMÁS PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EN CASO DE QUE LA GARANTÍA SE CONSTITUYA A TRAVÉS DE FIANZA, DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO DEL ANEXO TRES, DEBIENDO CONSIDERAR ÚNICAMENTE A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LISTADO QUE SE ENCUENTRA ADJUNTO AL ANEXO DE REFERENCIA.

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE NO FIRME EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 y 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL ATRASO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE TOTAL POR PARTIDA, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO. CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS Y/O LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASIMISMO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY EN CITA, DE IGUAL MANERA PODRÁ SER SANCIONADO CUANDO SE INFRINJA ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY O SU REGLAMENTO, CON MULTA EQUIVALENTE DE 300 A 3 MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO (UMAS), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN. EN SU CASO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, HASTA POR DOCE MESES DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS COMPROMETIDAS EN LOS BIENES OFERTADOS. ADICIONALMENTE, SE PODRÁ PROCEDER A SU SUSPENSIÓN COMO PROVEEDOR HASTA POR DOCE MESES DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y COMO PROVEEDOR DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON LA INCLUSIÓN EN EL "BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES", QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA AL PROVEEDOR.

**ANEXOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

**OBSERVACIONES**

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO (S), PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL; ASIMISMO, MANIFIESTA QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, RECIBE UN TANTO EN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO)**

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO GENERAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA MES AÑO

25 06 2021

**DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los 10 días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tiempo e importe que se establece en el anverso del contrato. La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", haya cumplido con todas las obligaciones contractuales.

"LA CONTRATANTE" podrá exceptuar "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" de otorgar la garantía de cumplimiento del contrato, siempre y cuando se suministre la Totalidad del servicio antes de la suscripción del contrato, y el monto del contrato no exceda de dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la Capital del Estado de México.

Si la garantía se otorgó mediante fianza, "LA CONTRATANTE", una vez cumplidas las obligaciones pactadas a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo de 10 días hábiles y por escrito, dará aviso a la institución afianzadora para su cancelación.

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la entrega total de los servicios, la garantía por defectos o vicios ocultos con vigencia de un año contando a partir de la recepción de los servicios, a nombre de la Protectora de Bosques del Estado de México, y se constituirá por el 5% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, preferentemente a través de póliza de fianza otorgada por una institución debidamente autorizada. En caso de que el importe por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de los servicios derivadas de defectos o vicios ocultos, rebasen el total de la garantía, la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE) además podrá exigir el pago de la diferencia que resulte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN (NO APLICA)**

Para los efectos de este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el suministro "DEL SERVICIO" en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar el suministro "DEL SERVICIO" de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", la cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, de quien sea el responsable del suministro "DEL SERVICIO", será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se cubrirá el importe correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del suministro "DEL SERVICIO" será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, será sancionado con una pena convencional del 1% del importe del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios pendiente de suministrar, por cada día de desfasamiento, hasta un monto máximo igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

El presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de "LAS PARTES". Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho, por vía administrativa, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- A. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios;
  - B. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de suministro "DEL SERVICIO" es superior a diez días hábiles; o
  - C. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula Décima cuarta, o declarar administrativamente su rescisión.
- Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional del 1% del importe total del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA SEXTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, así como de la rescisión del Contrato Administrativo de Prestación de Servicios indicada en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en la capital del Estado de México (UMAS), en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: PAGO DE SANCIONES.**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en vigor, solicitando por oficio a la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de México, lo efectúe mediante el procedimiento administrativo de ejecución para que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" formalice el pago correspondiente.

**DECIMO OCTAVA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, así como de la rescisión de este instrumento jurídico, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

**DECIMO NOVENA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

"LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en este Contrato Administrativo de Prestación de Servicios se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento; así como demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA. - VALIDEZ DEL CONTRATO.**

El presente instrumento jurídico, tiene eficacia y validez legal en los términos en que se obligan "LAS PARTES" para su cumplimiento, dentro de un ámbito de respeto y compromiso mutuo, en el que pondere el cumplimiento de los fines, evitando justificar inexistencia, nulidad o invocar cualquier causa legal para la rescisión del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA PRIMERA: VICIOS DE CONSENTIMIENTO**

"LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia e intimidación o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular o invalidar total o parcialmente el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

La interpretación y cumplimiento del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, en forma administrativa, en caso de que persista la controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

**VIGÉSIMA TERCERA: SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA EL ORGANISMO (NO APLICA)**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" otorga como un servicio adicional sin costo alguno para la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), durante el tiempo de la vigencia del presente contrato, que ofrece: (NO APLICA)

Leído que fue por "LAS PARTES" que en él intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente contrato se firma por triplicado, al calce de la última hoja, y rúbrica al margen de cada una, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso del presente Contrato Administrativo de Prestación de Servicios.

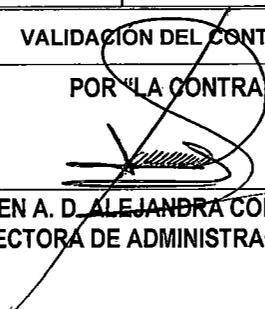


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS-IR-001-2021
18	06	2021		

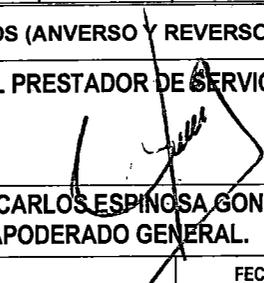
NÚMERO DE REQUISICIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
052	1	<p>I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>PARTIDA ÚNICA</p> <p>A. SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA USO VEHICULAR, ANTENA SATELITAL Y ANTENA GPRS, PARA LAS UNIDADES TERRESTRES DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO CON EL OBJETIVO DE SUPERVISIÓN Y REPORTES VÍA WEB.</p> <p>1. SISTEMA DE RASTREO SATELITAL (HÍBRIDO):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>POR EL PERÍODO DE 12 MESES A PARTIR DE QUE ENTRE EN OPERACIÓN EL VEHÍCULO.</li> <li>DEBERÁ DE CONTAR CON UNA INTERFACE DE USUARIO SIMPLE, BASADA EN LA RED DE INTERNET; LA CUAL GENERARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, PARA OBTENER TODOS LOS DATOS SOBRE EL VEHÍCULO.</li> <li>EL SISTEMA DEBERÁ DE PRESENTAR MAPAS EN TIEMPO REAL CON UNA ACTUALIZACIÓN DE DOS MINUTOS.</li> <li>DEBERÁ CONTENER EL SOPORTE PARA PODER PROGRAMAR RUTAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PERMITIR LA ADMINISTRACIÓN DE UNA FLOTILLA COMPLETA.</li> <li>EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON PLATAFORMA PARA HACER MEDICIONES DIARIAS Y EVENTOS RECIENTES QUE PUEDAN GENERAR ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS DEL VEHÍCULO, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE HORAS, DISTANCIAS RECORRIDAS, HORAS INACTIVAS, ETC.</li> <li>LA VISTA DEL MAPA PERMITIRÁ IDENTIFICAR AL VEHÍCULO EN DETERMINADA ÁREA UTILIZANDO FUNCIÓN PARA REDIRECCIONAR EL VEHÍCULO A UNA ZONA DE MAYOR PRIORIDAD.</li> <li>LA PLATAFORMA PERMITIRÁ CREAR REPORTES PERSONALIZADOS DE VELOCIDAD DE VIAJE, PARADAS EFECTUADAS, HORAS CONDUCIDAS Y HORAS TRABAJADAS; DEBERÁ PROPORCIONAR DETALLES INSTANTÁNEOS SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS; DEBERÁ PROPORCIONAR ALERTAS DE CORREO INSTANTÁNEAS, DE CUANDO EL VEHÍCULO ESTÉ CIRCULANDO A VELOCIDADES ALTAS O ES CONDUCIDO DE FORMA IRRESPONSABLE, DEBERÁ ESTABLECER ALERTAS DE USO NO AUTORIZADO Y ALERTAS FUERA DE ZONAS NO PERMITIDAS Y A HORAS NO LABORALES.</li> <li>DEBERÁ CONTAR CON SEIS FUNCIONES PRINCIPALES: PANTALLA PRINCIPAL, DE ADMINISTRACIÓN, DE ESTADO, DE REPORTES Y DE MANTENIMIENTO.</li> <li>EQUIPO DE ALTA SEGURIDAD PARA LOCALIZACIÓN VEHICULAR MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS CON TRANSMISIÓN DUAL (GPS/GPRS/SATELITAL).</li> <li>PLATAFORMA DE VISUALIZACIÓN WEB CON CONEXIÓN A INTERNET.</li> <li>VISUALIZACIÓN EN DISPOSITIVOS PC, TABLETA, CELULAR COMPATIBLE CON IOS Y ANDROID.</li> <li>BOTÓN DE PÁNICO.</li> <li>ALERTA POR DESCONEXIÓN DE EQUIPO.</li> <li>PARO DE MOTOR, VÍA REMOTA (GPS/GPRS/SATELITAL).</li> <li>REPORTES IGNICIÓN ENCENDIDA CADA 3 MINUTOS, IGNICIÓN APAGADA CADA 20 MINUTOS.</li> </ul> <p>2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DAR EL SERVICIO AL SISTEMA DE RASTREO SATELITAL, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:</p> <p>a) SISTEMA HÍBRIDO (GPRS-SATELITAL):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COMUNICACIÓN PRIMARIA UTILIZANDO LA RED CELULAR, SI SE CARECE DE ÉSTA, AUTOMÁTICAMENTE INICIARÁ LA COMUNICACIÓN VÍA SATELITE HASTA QUE EL EQUIPO DETECTE NUEVAMENTE LA RED CELULAR.</li> <li>ACCESO A INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL SOFTWARE VÍA INTERNET.</li> <li>INFORMACIÓN DE ÚLTIMA POSICIÓN REGISTRADA.</li> <li>MAPA CON DETALLES DE CALLES Y ACERCAMIENTO VARIABLE.</li> <li>AVISO DE EXCESO DE VELOCIDAD.</li> <li>CONTROLAR, BOTONES DE PÁNICO, ASISTENCIA Y DE INMOVILIZACIÓN EN CASO DE ROBO.</li> </ul>	SERVICIO	1	\$ 961,764.58	\$ 961,764.58

VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO).

POR "LA CONTRATANTE"

  
DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ  
APODERADO GENERAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

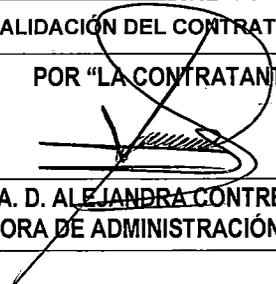
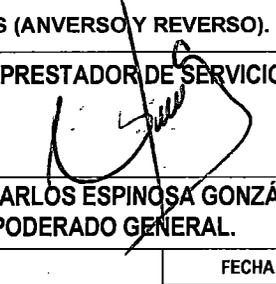
DÍA MES AÑO

25 06 2021



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS-IR-001-2021
18	06	2021		

NÚMERO DE REQUISICIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• PERMITIRÁ LA ACTIVACIÓN DEL CLAXON, LUCES, ETC.</li> <li>• PERMITIRÁ LA ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE SEGUROS, CAJUELA, ETC.</li> <li>• REALIZARÁ ACTUALIZACIONES REMOTAS POR GPRS.</li> <li>• REALIZARÁ AVISOS MEDIANTE MENSAJE SMS Y/O MAIL DE CUALQUIER EVENTO EN TIEMPO REAL.</li> <li>• ENVIARÁ ALERTAS, DE APAGADO O ENCENDIDO DE MOTOR DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO CON ACCESO A INTERNET.</li> <li>• LOCALIZACIÓN CONSTANTE.</li> <li>• GENERACIÓN DE TRAYECTORIAS DE RECORRIDO POR FECHAS.</li> <li>• CONFIGURACIÓN DE USUARIOS CON RESTRICCIONES.</li> <li>• CENTRAL DE MONITOREO 24 X 7 X 365.</li> <li>• CADA EVENTO VISUALIZARÁ CALLE Y CIUDAD.</li> <li>• ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO (APAGADO/ENCENDIDO).</li> <li>• ENVÍO DE ACCIONES REMOTAS AL VEHÍCULO.</li> <li>• GENERACIÓN DE GEOCERCAS.</li> <li>• REGISTRO DE EVENTOS HASTA 6 MESES ATRÁS.</li> <li>• ADMINISTRACIÓN DE FLOTILLAS.</li> <li>• GENERACIÓN DE REPORTE EN FORMATO DE EXCEL, PDF Y WORD PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.</li> <li>• LA PLATAFORMA WEB ESTARÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS, LA CUAL CONTARÁ CON UNA URL, USUARIO Y CONTRASEÑA PARA INGRESAR A LA PLATAFORMA, LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER CONFIDENCIAL POR EL TIPO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>• LA OPERACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA POR PERSONAL DE CONFIANZA EN ÁREA RESTRINGIDA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN FORESTAL.</li> </ul> <p>b) LOCALIZACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEBERÁ CUBRIR LAS ACTIVIDADES FORESTALES QUE REALIZA LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, LA CUAL HABRÁ DE SER EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL Y ESTADOS CIRCUNVECINOS DE LA ZONA.</li> <li>• LOCALIZARÁ GEOGRÁFICAMENTE CUALQUIER UNIDAD QUE SE HAYA DADO DE ALTA EN TIEMPO REAL LAS 24 HORAS DEL DÍA.</li> <li>• GEOCERCAS, ESTAS SON ÁREAS ESPECÍFICAS QUE LOS USUARIOS DEFINIRÁN PARA LA LOCALIZACIÓN DE LAS UNIDADES.</li> <li>• UNIDADES, LAS QUE SERÁN ASIGNADAS A LA CUENTA DEL USUARIO, SE PODRÁ ESTAR EN CONTACTO CON LA UNIDAD DIRECTAMENTE.</li> <li>• MAPA, APARECERÁN TODAS LAS GEOCERCAS O UNIDADES SELECCIONADAS.</li> </ul> <p>c) CONFIGURACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARÁMETROS (ZONA HORARIA, HORARIO DE VERANO, INFORMACIÓN A INGRESAR, UNIDAD DE MEDIDAS, TURNO DE TRABAJO Y LOS PARÁMETROS A LOS QUE LAS UNIDADES ESTARÁN SUJETAS).</li> <li>• EL USUARIO PODRÁ DETERMINAR LOS CAMPOS QUE VISUALIZARÁ AL MOMENTO DE QUE GENEREN LOS REPOTES.</li> <li>• GEOCERCAS, EL USUARIO PODRÁ ADMINISTRAR, DISEÑAR, EDITAR Y ELIMINAR GEOCERCAS.</li> <li>• NOTIFICACIONES, EL USUARIO PODRÁ CREAR, ELIMINAR O EDITAR LAS NOTIFICACIONES.</li> <li>• EVENTOS, EL USUARIO PODRÁ CREAR, ELIMINAR O EDITAR UN EVENTO.</li> <li>• GRUPOS, EL USUARIO PODRÁ AGRUPAR LAS UNIDADES QUE LA CUENTA DE USUARIO CONTENGA Y CLASIFICARLAS POR CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.</li> <li>• REPOTES AUTOMÁTICOS, SE ENCONTRARÁN PARÁMETROS PARA GENERAR UN REPORTE DE MANERA AUTOMÁTICA.</li> </ul> <p>d) ADMINISTRACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MI CUENTA: DATOS GENERALES DE LA CUENTA CREADA.</li> <li>• SUBCUENTAS: EXCLUSIVO PARA DISTRIBUIDORES Y CLIENTES.</li> <li>• UNIDADES: EL ADMINISTRADOR ES EL ÚNICO QUE PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS PARA CREAR, ELIMINAR O EDITAR LAS UNIDADES QUE EL CLIENTE MANEJARÁ.</li> <li>• ASIGNACIÓN DE UNIDADES: SE ASIGNARÁN UNIDADES A LAS CUENTAS QUE HAN SIDO CREADAS, UNA UNIDAD PUEDE SER ASIGNADA A VARIAS CUENTAS.</li> </ul>				

VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO).			
POR "LA CONTRATANTE"   DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"   C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO GENERAL.	
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	DÍA	MES	AÑO



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>CS-IR-001-2021</b>
18	06	2021		

NÚMERO DE REQUISICIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>e) <b>REPORTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REPORTE DE RECORRIDO, INFORME DETALLADO DE LOS LUGARES EN LOS CUALES LA O LAS UNIDADES HAYAN ESTADO O SI SE ENCUENTRAN DE VIAJE.</li> <li>• REPORTE DE MENSAJES, SE GENERARÁN LOS REPORTES DE TODOS LOS MENSAJES QUE LA UNIDAD HAYA ENVIADO O RECIBIDO EN EL TRANSCURSO DE UNA CIERTA FECHA Y HORA.</li> <li>• REPORTE DE EVENTOS, GENERARÁ UN INFORME DE LOS EVENTOS OCURRIDOS EN CIERTO PERIODO DE TIEMPO, SE PROGRAMARÁN DESDE LA PANTALLA DE CONFIGURACIÓN.</li> <li>• REPORTE DE VELOCIDAD, GENERARÁ UN INFORME DE LA VELOCIDAD A LA QUE IBA LA UNIDAD EN EL TRANSCURSO DE UN DÍA.</li> <li>• REPORTE DE ÚLTIMO EVENTO, GENERARÁ UN INFORME CON EL ÚLTIMO EVENTO QUE HAYA SIDO GENERADO POR LA UNIDAD.</li> <li>• REPORTE DE FORMULARIOS, RESUMIRÁ LA INFORMACIÓN DE LAS VENTAS QUE LA UNIDAD HAYA GENERADO EN EL TRANSCURSO DE CIERTO TIEMPO.</li> <li>• LOS REPORTES QUE SE GENEREN MENSUALMENTE, DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FORMATO PDF, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.</li> </ul> <p>f) <b>OBJETIVOS PRINCIPALES DEL SOFTWARE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAREAS MÁS FÁCILES.</li> <li>• ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS.</li> <li>• OBTENCIÓN DE DATOS CONFIABLES CON LA FINALIDAD DE TOMAR DECISIONES PRECISAS.</li> <li>• LOCALIZACIÓN DE ACTIVOS EN TIEMPO REAL COMO OPCIONES DE MAPA ÚTILES TALES COMO: SEGUIMIENTO DE RECORRIDO, DIRECCIÓN ACTUALIZADA DE UBICACIÓN, PUNTOS DE INTERÉS CERCANOS Y CÁLCULO DE DISTANCIAS.</li> </ul> <p>g) <b>CAPACITACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL ÁREA USUARIA, A TRAVÉS DE UN CURSO DE CAPACITACIÓN PARA GARANTIZAR:             <ul style="list-style-type: none"> <li>A. EL MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE RASTREO (SERVICIO). SE SUBRAYA QUE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEBE GARANTIZAR LA POSTERIOR INDEPENDENCIA DE LA <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO</b>, RESPECTO DEL OFERENTE ADJUDICADO.</li> <li>B. EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEBERÁ CUBRIR LOS CURSOS NECESARIOS (TEÓRICOS Y PRÁCTICOS), LOS TEMARIOS, LAS FECHAS Y DURACIÓN, CONVENIDOS POR AMBAS PARTES, CONSIDERANDO CAPACITAR A TODOS LOS USUARIOS NECESARIOS. PARA ELLO EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LOS SIGUIENTES ASPECTOS:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEFINIRÁ Y ESTABLECERÁ LA ESTRATEGIA QUE ASEGURE EL PLENO APRENDIZAJE DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>• ENTREGARÁ A CADA ASISTENTE LA CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO DE CADA CURSO EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO.</li> <li>• LOS CURSOS DEBEN IMPARTIRSE EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVIO ACUERDO CON EL OFERENTE ADJUDICADO.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>h) <b>RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REALIZARÁ EL SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROYECTO, EN LOS ESPACIOS Y UNIDADES QUE DESIGNE EL ÁREA USUARIA, Y DEBE CONTEMPLAR: CABLE, CONECTORES, CINCHOS, CINTA DE AISLAR.</li> </ul> </li> </ul>				

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO).</b>		
<b>POR "LA CONTRATANTE"</b>	<b>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</b>	
 <b>DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ</b> <b>DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</b>	 <b>C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ</b> <b>APODERADO GENERAL.</b>	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
	DÍA	MES
	23	06
	AÑO	
	2021	



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS-IR-001-2021
18	06	2021		

NÚMERO DE REQUISICIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS QUE GARANTICEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>GARANTIZARÁ LA COMPLETA COMPATIBILIDAD DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS EN EL PROYECTO CON LOS EQUIPOS CON LOS QUE ACTUALMENTE SE TRABAJA EN EL ÁREA.</li> </ul> <p><b>i) CONSIDERACIONES ADICIONALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ COMPROBAR AL MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ESTA NATURALEZA.</li> <li>EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE TODO EL EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL SERÁ TOTALMENTE COMPATIBLE FUNCIONAL Y OPERACIONAL.</li> <li>EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO PROPORCIONARÁ TODO EL MATERIAL Y ADITAMENTOS NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, SIN COSTO ADICIONAL.</li> <li>EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO RESPETARÁ LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE COMPRENDEN EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL, EN LAS UNIDADES (VEHÍCULOS) QUE DETERMINE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> <li>EL SERVICIO COTIZADO DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS CON QUE CUENTA LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.</li> </ul> <p><b>j) GARANTÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LA GARANTÍA DEL SERVICIO CUBRE EL EQUIPO GPS, LOS SERVICIOS Y LA PLATAFORMA DE LOCALIZACIÓN DURANTE EL PLAZO DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.</li> </ul> <p>EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ INSTALAR UNA "MESA DE AYUDA" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA ATENDER TODOS LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN DURANTE DICHA VIGENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ HABILITAR Y TENER DISPONIBLE UNA LÍNEA TELEFÓNICA LOCAL O UN 800 SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL USUARIO, ESTABLECIENDO UN HORARIO DE ATENCIÓN QUE CUBRA LA OPERACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES BÁSICAS (SOPORTE):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>LOS TIEMPOS DE REPUESTA DE REPORTE DE FALLAS, SE DEBERÁN ATENDER DENTRO DE LAS PRIMERAS TRES HORAS VÍA TELEFÓNICA, EN CASO DE QUE ESTO NO SOLUCIONE EL PROBLEMA REPORTADO, EL TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO PARA ATENCIÓN EN SITIO, ES DE 24 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO DEL REPORTE.</li> <li>CUMPLIR CON LA ATENCIÓN DE REPORTE Y LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, INCIDENTES Y FALLAS, LAS CUALES SERÁN DEFINIDAS DENTRO DE UN PLAN DE TRABAJO.</li> <li>LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL OFERENTE ADJUDICADO, EN CONJUNTO SE COMPROMETERÁN A IDENTIFICAR Y ACORDAR LOS PROCESOS CRÍTICOS PARA DETERMINAR UN PROCEDIMIENTO ALTERNO QUE DÉ CONTINUIDAD A DICHO PROCESOS, DERIVADO DE DICHO ANÁLISIS, Y MUTUO ACUERDO, SE REPLANTEARÁN LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS, INCIDENTES Y FALLAS.</li> <li>EL PERIODO DEL SERVICIO DE SOPORTE DEBE SER EL MISMO QUE EL ESTABLECIDO PARA LA GARANTÍA.</li> </ol> <p><b>PARA DICHA MESA EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ENTREGAR A LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO PARA LEVANTAR REPORTE Y/O SOLICITUDES Y EL PROCESO DE ESCALAMIENTO.</li> </ol>				

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO).</b>			
POR "LA CONTRATANTE"   <b>DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ</b> DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.		POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"   <b>C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ</b> APODERADO GENERAL.	
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES
		AÑO	



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS-IR-001-2021
18	06	2021		

NÚMERO DE REQUISICIÓN	NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		<p>B. ENTREGAR UN REPORTE DEL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EL CUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: FECHA, HORA DE SOLICITUD DEL REQUERIMIENTO, ASESORÍAS PRESTADAS, NOMBRE Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DEL USUARIO, NOMBRE DEL PERSONAL QUE ATENDIÓ, CAUSA DEL PROBLEMA Y LA SOLUCIÓN DEL MISMO, INDICANDO EL TIEMPO DE ATENCIÓN Y RESPUESTA.</p> <p>C. EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO CONTARA CON 3 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PROPORCIONÓ LA SOLUCIÓN PARA CERRAR EL REPORTE EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON LA RETROALIMENTACIÓN POR PARTE DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>				
/						

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,115,646.91 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 91/100 M. N.) CON I. V. A. INCLUIDO.	SUBTOTAL	\$ 961,764.58
	I.V.A	\$ 153,882.33
	TOTAL	\$ 1,115,646.91

VALIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ANVERSO Y REVERSO).

<p>POR "LA CONTRATANTE"</p>  <p>DRA. EN A. D. ALEJANDRA CONTRERAS MALVÁEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"</p>  <p>C. JUAN CARLOS ESPINOSA GONZÁLEZ APODERADO GENERAL.</p>
--	---

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25	06	2021

